



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-508-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, quince de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y veinticinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha quince de agosto del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-01-088-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada al **SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)**, al Estado de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; en cumplimiento de la Credencial de referencia **CS-CGR-C-098-05-13/DASPE-056-05-13**, de fecha veintiuno de mayo del dos mil trece.- La mencionada auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de Auditoría, y sus objetivos específicos fueron los siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si el Estado de Ejecución Presupuestaria del SINAPRED, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil doce; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República para el año dos mil doce” y su reforma Ley No. 809; la Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil doce y sus Adendum; **b)** Emitir un informe sobre la efectividad del Control Interno del SINAPRED; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la Administración del SINAPRED de las leyes, normas y demás regulaciones aplicables y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- De conformidad con lo establecido en el Arto. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el ocho de julio al veintisiete de septiembre del año dos mil trece, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: Doctores **GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Director Ejecutivo; **JOSÉ LUIS PÉREZ NARVÁEZ**, Director de Preparación para la Respuesta; **VALDRACK LUDWING JEANTSCHKE WHITAKER**, Ex Miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-508-14

para Desastres y Vice Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciados **MARTHA XIOMARA GONZÁLEZ DEUTOUNILLE**, Directora de Gestión y Desarrollo; **MARÍA AUXILIADORA GRIJALVA NARVÁEZ**, Asesora Legal y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **JOSÉ AUGUSTO MORENO AGUILAR**, Asesor Legal y Ex Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **IVÁN ANTONNIO URCUYO GARCÍA**, Ex Responsable de Finanzas y Director Administrativo Financiero; **LESLIE NOEL GARCÍA OCHOMOGO**, Ex Director Administrativo Financiero; **JOSÉ MARTÍ CALDERA AZMITIA**, Ex Contador de Proyecto No. 4392; **XOCHILT NOELIA CORTEZ STUBBERT**, Ex Coordinadora de Proyecto No. 4392 y Directora de Planificación; **RENATA SILVA SOTOMAYOR**, Ex Responsable de Contabilidad y Responsable de Finanzas; **ARIANA DEL CARMEN CASTILLO TÉLLEZ**, Ex Especialista de Adquisiciones de Proyecto BID; **SUYEN CAROLINA VALLE GONZÁLEZ**, Responsable de Recursos Humanos; **VIGARNY MEDARDO HURTADO LÓPEZ**, Director de Prevención y Atención Territorial; **NORMAN MARTÍN SÁNCHEZ GARCÍA**, Director de Operaciones; **URIELKA RAMONA LEZAMA MEZA**, Ex Cajera y actual Asistente de Despacho; **SAMUEL ANTONIO PÉREZ MORALES**, Coordinador Técnico de Proyectos; **MARÍA AUXILIADORA OPORTA JIMÉNEZ**, Responsable de Contabilidad; **DALMA LIZ VILLAREAL CORTEZ**, Ex Asistente de Despacho y actual Responsable de Adquisiciones; **IVÁN ADOLFO ACOSTA MONTALVÁN**, Ex Presidente del Consejo de Administración del Fondo Nacional para Desastres y Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingenieras **OFELIA DEL CARMEN MOLINA PINEDA**, Auxiliar de Contabilidad de Proyecto BID; **HAZEL SCARLETH ROSALES VALLEJOS**, Ex Responsable de Adquisiciones, Ex Miembro del Comité Técnico de Contrataciones y actual Secretaria Ejecutiva "A"; Arquitecta **ARACELLY DEL CARMEN MURILLO MEJÍA**, Responsable de Mantenimiento de Edificio; Señores **JHONNY ALBERTO VÁSQUEZ**, Asistente de Operaciones; **ANA MARÍA HERNÁNDEZ MERCADO**, Ex Técnica de Seguimiento de Proyecto; **JUAN RIGOBERTO URBINA MÉNDEZ**, Responsable de Transporte y **CECILIO CONCEPCIÓN SALGADO**, Responsable de Bodega.- En cumplimiento del artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los auditados.- Por lo que habiéndose concluido el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho, los resultados obtenidos y que arroja el informe de autos son los siguientes: **A) Estado de Ejecución Presupuestaria.**- La ejecución presupuestaria del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, conforme lo dispuesto en la Ley No. 784 "Ley Anual de Presupuesto General de la República para el año dos mil doce" y su reforma Ley No. 809; la Ley No. 550 "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y su reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-508-14

Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil doce y sus Adendum.- Siendo el Presupuesto Actualizado de **Sesenta y Dos Millones Cincuenta Mil Córdoba Netos (C\$62,050,000.00)**; con un Presupuesto Devengado de **Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos Córdoba con 06/100 (C\$47,339,682.06)**; resultando un Saldo por Devengar de **Catorce Millones Setecientos Diez Mil Trescientos Diecisiete Córdoba con 94/100 (C\$14,710,317.94)**; **B) Evaluación del Control Interno.**- Revela deficiencias significativas, que son menos graves que una debilidad importante, pero merecen la atención de quienes son responsables por la supervisión de la información financiera de la entidad.- Tales deficiencias son las siguientes: **1)** Las Normas Técnicas aplicadas por SINAPRED, carecen de la certificación de la Contraloría General de la República; **2)** Falta de conformación del Comité de Auditoría; **3)** Ex Funcionarios se mantienen como Usuarios activos en los sistemas de información E-SIGFA y SIGFA autónomo; **4)** Falta de Segregación de funciones en roles de usuarios en el E-SIGFA y SIGFA autónomo; **5)** Comprobantes de Diarios y Comprobantes Únicos Contables que carecen de la firma del Responsable de Finanzas; **6)** Ausencia de la Unidad de Presupuesto y de nombramiento del Responsable de Presupuesto; **7)** Falta de Normativa y Reglamento para el Uso y Control del Combustible, así como de Manuales de Procedimientos para las áreas sustantivas y de apoyo; **8)** Falta de registros contables en los Estados Financieros de ingresos y gastos efectuados de la fuente 52 "Préstamos Externos"; **9)** Servidores Públicos con vacaciones acumuladas mayores a cuarenta días (40), al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; **10)** Falta de elaboración de informes del Fondo Nacional para Desastres en el año dos mil doce; **11)** Comprobantes Únicos Contables (CUC), para el registro de regularizaciones de gastos que carecen de la integración de los comprobantes de pago que lo justifiquen; **12)** Falta de remisión a la Contraloría General de la República, de los informes de Auditorías de Proyectos Financiados por Organismos Internacionales.- **C) Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables,** las pruebas indicaron, que la Administración del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), incumplió los artículos: 18, 19, 26, 45, 54 y 106 de la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario; 12 de la Ley del Presupuesto General de la República del año dos mil doce; 21 y 27 de la Ley del Servicio Civil y de Carrera Administrativa; 57 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 85 de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año dos mil doce; por lo que el informe revela los siguientes hallazgos: **1)** Falta de registro en el presupuesto de ingresos dos mil doce, de donaciones acumuladas, de saldos provenientes del año dos mil once y de fondos percibidos como "Otros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-508-14

Ingresos”; por las cantidades siguientes: **Cincuenta y Siete Millones Catorce Mil Ciento Cuarenta y Un Córdobas con 77/100 (C\$57,014,141.77), Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Córdobas con 98/100 (C\$284,389.98) y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Córdobas con 50/100 (C\$4,319,158.50)**, respectivamente.- Al respecto, deberá ordenarse a la Unidad de Auditoría Interna del SINAPRED realizar auditoría especial, a fin de determinar la legalidad y buen uso de estos recursos; **2)** Falta de provisión de puestos por la Dirección de Recursos Humanos del SINAPRED; **3)** Inadecuada clasificación presupuestaria de gastos por falta de crédito presupuestario; **4)** Depósito de donaciones externas en cuentas de ahorro y falta de autorización para la remisión de los estados de cuenta a la Tesorería General de la República; Contratación de Póliza de Seguros de daños a terceros mediante el procedimiento de contratación simplificada, la cual corresponde a una contratación menor y, **5)** Falta de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la apertura de cuentas bancarias.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del **SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, que se ha examinado; **II)** Por la falta de registro e incorporación en el Presupuesto de Ingresos del año dos mil doce, que devino en incumplimientos de ley y que corresponden a donaciones acumuladas, hasta por el monto de **Cincuenta y Siete Millones Catorce Mil Ciento Cuarenta y Un Córdobas con 77/100 (C\$57,014,141.77)**, de saldos provenientes del año dos mil once que ascienden a **Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Córdobas con 98/100 (C\$284,389.98)**, y de fondos percibidos como “Otros Ingresos”, por la cantidad de **Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Córdobas con 50/100 (C\$4,319,158.50)**; **Se ordena** a la Unidad de Auditoría Interna del **SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)**, realizar Auditoría Especial a fin de determinar la legalidad y buen uso en la ejecución de estos recursos; **III)** **No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **IV)** Remítase copia del Informe de auditoría examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad del **SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-508-14

DE DESASTRES (SINAPRED), a fin de que ordene y garantice el fiel cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones de auditoría y medidas correctivas descritas en el informe de autos, debiendo informar sobre lo actuado a esta autoridad, en el plazo de noventa días (90), a partir de recibida la presente resolución, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera; todo conforme lo dispuesto en el artículo 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador Superior.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Dos (892) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-